



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del servicio de "Capacitación al personal adscrito a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de Comunicación Gubernamental", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representado por **CARLOS DEMETRIO GONZÁLEZ MEJÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:


I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Capacitación al personal adscrito a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de Comunicación Gubernamental", solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0499
---	--	--

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000357484-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 08 de julio de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E119-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 4 de agosto de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público número 27 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el número 286; Volumen 27, Libro 6, Sección III, Asociación Civil.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por **Carlos Demetrio González Mejía**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11,842 de fecha 2 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Enrique Chapa González, Titular de la Notaría Pública número 46 de en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0499</p>
--	---	---

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en desarrollar todo género de actividades pertinentes a, o relacionadas con la enseñanza, educación y formación de profesionales, investigadores y técnicos, inclusive en nivel graduados y posteriores a la graduación. Por tanto podrá impartir educación media, superior y de cualquier otra clase que sea afín a su objeto.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **UITE430714KI0.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **B07-11427-10-1.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Del Puente número 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, Código Postal 14380, Ciudad de México; teléfono (+52) 5864 5555 extensión 3449 y 55 2894 8474 y correo electrónico: palomeque@itesm.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de "Capacitación al personal adscrito a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

el rubro de Comunicación Gubernamental”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará al finalizar cada módulo, sesión o fase de acuerdo al temario que cumpla con las especificaciones del Anexo Técnico y la propuesta técnica presentada por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del CFDI y documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio objeto de este contrato a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

La contratación se llevará a cabo en moneda nacional, bajo la condición de precio fijo (unitario pactado) por lo que éstos no cambiarán durante la vigencia del presente contrato, además de que no estarán sujetos a la actualización o ajuste por variaciones de precios en el mercado nacional.

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga el oficio de liberación por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, entregará en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México, copia del presente contrato y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en el mismo; así como la documentación que sea requerida por dicha Área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar el presente contrato que avale el servicio solicitado y prestado, junto con el oficio de liberación y la factura correspondiente.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica presentada por **“EL PROVEEDOR”**.

El trámite de pago se iniciará con: La entrega en el Área de Cifras y Registro de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0499</p>
--	---	---

Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- Original y 2 (dos) copias de las facturas Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en el que indiquen los servicios prestados y el número de este contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la prestación correspondiente a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el administrador del presente contrato, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en *“Internet”*, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato *“XML”*, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original y 2 (dos) copia del presente contrato, debiendo entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes, los datos indicados en el numeral IV inciso B de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la prestación del servicio descrito en el Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”*, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio objeto de este contrato será a partir del 05 de agosto al 10 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- **“EL PROVEEDOR”** dará a conocer la sede del diplomado, fechas y horarios en que se desarrollarán los módulos, fases o sesiones, en la Ciudad de México, dicha sede ofrecerá garantías propias para el evento (accesibilidad, estacionamiento, coffee break y comida ejecutiva, etcétera).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ENTREGABLES.- **“EL PROVEEDOR”** impartirá todas las clases y módulos del temario, que cumpla con las especificaciones del Anexo Técnico y su propuesta Técnica integrados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato en un 100% (cien por ciento) lo que se acreditará con las listas de asistencia de los participantes y los instructores en la que se identifiquen el nombre y la fecha de la materia y módulo, el nombre cargo y matrícula de cada participante, así como el nombre y firma de el o los instructores.

De igual forma es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** entregar a **“EL INSTITUTO”** los resultados de las evaluaciones a los participantes, las listas y constancias con valor curricular.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de los gastos generados durante la impartición del diplomado, en materia de sueldos, honorarios, remuneraciones y de cualquier índole económica para los instructores, personal docente y de apoyo, así como de papelería, material didáctico, entregables, acceso digital, uso de tecnologías de computación y de cualquier otro género para la impartición de la capacitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL INSTITUTO” listas de asistencia y evaluación por cada sesión, fase o módulo cumplido, de igual manera una constancia que avale los servicios recibidos, así como los insumos utilizados en la prestación del mismo al administrador del presente contrato, esta constancia servirá como testigo para que el administrador elabore oficio de conformidad y liberación del pago.

El administrador del presente contrato, coordinará y supervisará el desarrollo de las sesiones de capacitación que son objeto del presente contrato, teniendo la facultad de solicitar a “EL PROVEEDOR” las correcciones o precisiones que resulten pertinentes conforme al Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 10 de diciembre del 2016.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0499
---	--	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el curso conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los entregables conforme a lo estipulado en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el presente contrato y su Anexo Técnico.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Por desatención a las recomendaciones que por escrito dirija “EL INSTITUTO” en relación al contrato.
5. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
6. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
9. En general por cualquier incumplimiento a sus obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR”
10. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
11. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de



los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.


12. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
14. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”,

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número P6M0499 </p>
---	---	---

por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.


DÉCIMA NÓVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del servicio objeto de este instrumento jurídico, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo del presente contrato.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere la presente cláusula puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de los servicios.

Obligándose **“EL PROVEEDOR”** adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
- No hacer copias de la información sin autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- No revelar a ningún tercero la información relacionada con el servicio objeto del presente contrato sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0499
---	--	--

presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito; mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **19 de agosto de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS CIUDAD
DE MÉXICO


CARLOS DEMETRIO GONZÁLEZ MEJÍA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna


COFV/FMC/JCB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0499**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ENTRADA AL MUNICIPIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0051

FOLIO: 0000357484-2016

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 1725 RECIBIDO EL 07/07/2016 "DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL"

Fecha Elaboración: 08/07/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 365,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 1A2000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0499

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN FERTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL RUBRO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

0047

I. Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación de un servicio de capacitación para que el personal de la Unidad de Comunicación Social adquiera y reafirme conocimientos en materia de comunicación gubernamental que le permitan desarrollar acciones en beneficio de la institución.

II. Objetivos.

1. Este curso está dirigido al personal de mandos superiores, medios y operativos de la Unidad de Comunicación Social, con la finalidad de implementar herramientas y conceptos actuales en el sector público.
2. Que el personal institucional comprenda procesos de comunicación dentro de la gestión pública, así como la planeación y aprovechamiento de los diferentes canales para la difusión del mensaje institucional.
3. Que la calidad y cantidad de módulos, materias, y contenidos, se encuentre alineada a los resultados que se buscan.

III. Características del servicio.

- 1) **Temario.** La capacitación que EL INSTITUTO requiere contratar conlleva el uso de características específicas y de alta especialidad académica, con la finalidad de que el personal institucional comprenda procesos de comunicación dentro de la gestión pública, así como la planeación y aprovechamiento de los diferentes canales para la difusión del mensaje institucional.
- 2) EL INSTITUTO necesita de una oferta académica especializada en materia gubernamental que garantice la capacitación integral de los participantes en al menos los aspectos que se enlistan a continuación:
 - a) La comunicación actual en México.
 - b) Planeación Estratégica.
 - c) Marketing.
 - d) Fortalecimiento del vínculo con medios.
 - e) Opinión Pública.
 - f) Manejo de Crisis.
 - g) Medios Digitales.
 - h) Mecánica de operación para la comunicación social.
 - i) Formación de perfiles.

- 3) **Oferta educativa.** El plantel que prestará el servicio de capacitación deberá acreditar contar con los requisitos que se enlistan a continuación:

- a) Plantel de nivel superior.
- b) Plantel con validez oficial.
- c) Nivel de capacitación: Diplomado.
- d) Dos sesiones por semana distribuidas en el segundo semestre del año.
- e) Inicio de clases en agosto del presente año.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE



- f) Un mínimo de 100 y un máximo 115 horas.
- g) Número de participantes: 6.
- h) Cumplir con los temas que se describen en el apartado anterior (temario).
- i) Demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos.
- j) Experiencia en impartición de cursos iguales o similares.

IV.- REQUERIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

- A) **Propuesta técnica.** El prestador del servicio describirá de manera detallada, el objetivo de la capacitación a los participantes, así como el temario, módulos y contenidos de la capacitación. Deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras. Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:
- B) **Currículum** del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos.
- C) **Acreditar haber impartido cursos iguales o similares**, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta. Lo cual se acreditará mediante la presentación de los contratos o pedidos que presenten, deberán estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal.
- D) **La Copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmas)**, en los que se demuestre que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución privada, cursos iguales o de similares características a los ofertados.
- E) **Curriculum del instructor o instructores que impartan el curso**, en el cual se acredite la experiencia en la impartición del mismo en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá acreditar con documento emitido por institución educativa, el cual lo acredite como docente.
- F) **Los contenidos temáticos del curso de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento**, así como el objetivo de cada uno de ellos.
- G) **Cronograma de actividades del curso de capacitación**, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.
- H) **Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el proveedor manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.**
- I) **Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones ANEXOS contenidos en el Anexo Técnico.**
- J) **Firmar la carta de confidencialidad.**

DIVISION DE CONTRATOS

V.- Forma de pago.

Los servicios antes referidos serán pagados por módulo durante la vigencia de la contratación, una vez que se haya validado que los mismos se prestaron con las especificaciones previstas en el presente documento.



VI.- ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Figura como Área Técnica y Administrador del contrato el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, Lic. Antonio Martínez Mendoza, con base en la política 5. 3. 17. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Atentamente
El Coordinador

0046

Lic. Antonio Martínez Mendoza
Área técnica y administrador de la contratación

Ciudad de México a 26 de julio de 2016

ANEXOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEO
ESTABLISHED 1874



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL RUBRO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2016.

II. ENTREGABLES.

EL PROVEEDOR DE ESTE SERVICIO, IMPARTIRÁ TODAS LAS CLASES Y MÓDULOS DEL TEMARIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO Y SU PROPUESTA TÉCNICA EN UN 100%, LO QUE SE ACREDITARÁ CON LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES Y LOS INSTRUCTORES EN LA QUE SE IDENTIFIQUEN EL NOMBRE Y LA FECHA DE LA MATERIA Y MÓDULO, EL NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA DE CADA PARTICIPANTE, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA DE EL O LOS INSTRUCTORES.

DE IGUAL FORMA ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGAR A EL INSTITUTO LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES A LOS PARTICIPANTES, LAS LISTAS, Y CONSTANCIAS CON VALOR CURRICULAR.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS GENERADOS DURANTE LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO, EN MATERIA DE SUELDOS, HONORARIOS, REMUNERACIONES Y DE CUALQUIER ÍNDOLE ECONÓMICA PARA LOS INSTRUCTORES, PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO, ASÍ COMO DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, ENTREGABLES, ACCESO DIGITAL, USO DE TECNOLOGÍAS DE COMPUTACIÓN Y DE CUALQUIER OTRO GÉNERO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

III. SEDES, FECHAS Y HORARIOS.

EL PROVEEDOR DARÁ A CONOCER LA SEDE DEL DIPLOMADO, FECHAS Y HORARIOS EN QUE SE DESARROLLARÁN LOS MÓDULOS, FASES O SESIONES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHA SEDE OFRECERÁ GARANTÍAS PROPIAS PARA ESTE EVENTO (ACCESIBILIDAD, ESTACIONAMIENTO, COFFE BREAK Y COMIDA EJECUTIVA, ETCÉTERA).

IV. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.

A. FORMA DE PAGO.

EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO NO HABRÁ ANTICIPOS Y EL PAGO SE REALIZARÁ AL FINALIZAR CADA MÓDULO, SESIÓN O FASE DE ACUERDO AL TEMARIO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

B. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

LA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN MONEDA NACIONAL, BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO (UNITARIO PACTADO) POR LO QUE ÉSTOS NO CAMBIARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ADEMÁS DE QUE NO ESTARÁN SUJETOS A LA ACTUALIZACIÓN O AJUSTE POR VARIACIONES DE PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL.

DEPUÉS DE QUE EL PROVEEDOR OBTENGA EL OFICIO DE LIBERACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, ENTREGARÁ EN EL ÁREA DE CIFRAS Y REGISTROS DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DVIED, SITA EN MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 117, ACCESO 3 "COMUNICACIÓN SOCIAL", COLONIA CUAUHTÉMOC,

ANEXOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONA ADSCRITO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E EL RUBRO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, EN MÉXICO, D.F., COPIA DEL CONTRATO Y LA FACTURA QUE AMPARE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SOLICITADOS EN EL MISMO; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR DICHA ÁREA.

EL INSTITUTO NO DARÁ TRÁMITE DE PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI EL PROVEEDOR OMITE ENTREGAR EL CONTRATO QUE AVALE EL SERVICIO SOLICITADO Y PRESTADO, JUNTO CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS PRESTADOS SE PAGARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

EL TRÁMITE DE PAGO SE INICIARÁ CON:

LA ENTREGA EN EL ÁREA DE CIFRAS Y REGISTROS DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, SITA EN MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 117, ACCESO 3, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS DE LAS FACTURAS QUE EXPIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, SUSTENTADA EN EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

B. ORIGINAL Y 2 (DOS COPIAS) DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL INSTITUTO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE EL PROVEEDOR, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE EL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT Y, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ANEXOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL RUBRO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
- DOMICILIO FISCAL.
- NOMBRE DE INSTITUCIÓN BANCARIA: BANORTE, BBVA BANCOMER S.A., HSBC, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
- NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- NÚMERO DE PROVEEDOR QUE ASIGNE EL INSTITUTO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS FÍSICAS).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES).
- PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE COBRANZA DEL APODERADO EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES).

PARA TRÁMITE DE PAGO EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE EL INSTITUTO, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

EL PROVEEDOR PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE EL INSTITUTO PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A EL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL INSTITUTO.

ANEXOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONA ADSCRITO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E EL RUBRO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE EL PROVEEDOR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

MIENTRAS NO SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO NO LO TENDRÁ POR CUMPLIDO.

V. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LISTAS DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN POR CADA SESIÓN, FASE O MÓDULO CUMPLIDO, DE IGUAL MANERA UNA CONSTANCIA QUE AVALE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTA CONSTANCIA SERVIRÁ COMO TESTIGO PARA QUE EL ADMINISTRADOR ELABORE OFICIO DE CONFORMIDAD Y LIBERACIÓN DEL PAGO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN QUE SON OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, TENIENDO LA FACULTAD DE SOLICITAR A EL PROVEEDOR LAS CORRECCIONES O PRECISIONES QUE RESULTEN PERTINENTES CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

VI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN APORTARÁ LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENCAUZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES, PODRÁ SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. EN CASO DE QUE NO PRESTE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
2. POR FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. SI INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O DE SUS ANEXOS.
4. POR DESATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO DIRIJA EL INSTITUTO, EN RELACIÓN AL CONTRATO.
5. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
6. SI TRANSMITE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
8. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE ACTIVIDADES DE EL PROVEEDOR, O DECRETA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE EL PROVEEDOR.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES POR PARTE DE EL PROVEEDOR.

VII. CONFIDENCIALIDAD.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL RUBRO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE EL INSTITUTO Y QUE SEA PROPORCIONADA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, ASÍ COMO AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO LAS PARTES CON MOTIVO DEL PRESENTE.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO PUEDE ESTAR CONTENIDA EN LISTADOS, DOCUMENTOS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, CORREOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR ADICIONALMENTE A LO SIGUIENTE:

- UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DEL SERVICIO.
- NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE EL INSTITUTO.
- NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE EL INSTITUTO.

VIII. **ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

FIGURA COMO ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA, CON BASE EN LA POLÍTICA 5.3.17. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
INTERNA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P6M0499**

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORM DE CONTRATOS



A quien corresponda,

Cotización estipulada para cursar el **Diplomado Comunicación Gubernamental**, con fecha de inicio **viernes 05 de agosto de 2016.**

El diplomado se llevará a cabo en las Instalaciones del **Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México**; con domicilio en: Calle del Puente No. 222, Col. Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, en México D.F.
Las clases se impartirán los días viernes de 18:00 a 22:00 y sábado de 10:00 a 14:00 horas.

Calendario de clases:

Modulo	Horas	Fecha módulo
1	8	05 06 de agosto
2	8	12 13 de agosto
3	8	26 27 de agosto
4	8	02 03 de septiembre
5	8	09 10 de septiembre
6	8	23 24 de septiembre
7	8	30 de septiembre 01 de octubre
8	16	14 15 21 22 de octubre
9	16	04 05 11 12 de noviembre
10	8	25 26 de noviembre
11	16	02 03 09 10 de diciembre
TOTAL	112	

Inversión:

- ✓ Número de horas: 112
- ✓ Costo total del curso por participante: \$ 44,800.00 más IVA

Medios de pago: Depósito bancario, transferencia electrónica referenciada.

Lic. Alejandra Palomeque M.
Consultor Educativo, Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México
Dirección de Educación Ejecutiva y Vinculación
Cel 55 2894 8472
palomeque@itesm.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha de emisión y elaboración de la presente cotización: México D.F. a 22 de julio de 2016.

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0071

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E119-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 4 de agosto del 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E119-2016 para la contratación del servicio de la: "Capacitación al personal adscrito a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de Comunicación Gubernamental".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto en la solicitud de cotización, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000357484-20 16, se determina adjudicar a la empresa Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de la siguiente forma.

Descripción del Servicio	Grupo	Integrantes	Precio Unitario	Importe
"Capacitación al personal adscrito a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de Comunicación Gubernamental"	1	6	44,800	268,800.00
Subtotal				268,800.00
IVA				43,008.00
Monto Total				311,808.00

El monto adjudicado es por \$268,800.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 19 de agosto de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la adjudicación, por último se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Asimismo se le notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OK



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0070

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E119-2016

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo conforme a lo siguiente: -----

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0069

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica
Número: AA-019GYR019-E119-2016

ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Licenciado Antonio Martínez Mendoza, Coordinador de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social.
Evaluación legal y económica	Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, el presente documento será difundido a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E119-2016 a las 18:00 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integra, del que se les entrega copia.

Por el proveedor:

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	
	Ernesto Javier Flores González

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna (Área Requirente/Técnica)	
	Antonio Martínez Mendoza

Fin del procedimiento

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO